MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
REGIÓN DEL LIBERTADOR O'HIGGINS
A L C A L D Í A

OF.ORD. N°: 0202.-

ANT.: Respuesta de Solicitud de Información a Sr. (a) (ita). Macarena Farías Alcaíno.-

MAT.: Solicitud de Información N° MU081T0000036, acogida a la Ley N°20.285, de Acceso a la Información Pública.-

DOÑIHUE, Mayo 28 del año 2014.-

DE : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

A : SR. (A). (ITA) MACARENA FARÍAS ALCAÍNO

Email: mfarias.alcaino@gmail.com

PRESENTE:

1.- Junto con saludarle, indico a usted que con fecha 24 de Mayo del año 2014, se ha recibido la solicitud de información pública **Nº MU081T00000036**, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimados Sres. Ilustre Municipalidad de Doñihue ,
Junto con saludar, en el contexto de una investigación comparativa sobre la estructura estatal en Chile y Perú, que se encuentra en desarrollo y a cargo del Sr. Eduardo Dargent Bocanegra de la Pontificia Universidad Católica de Perú (PUCP) y bajo el auspicio del Núcleo Milenio para el Estudio de la Estatalidad y la Democracia (NS 100014), con sede en el Instituto de Ciencia Política (ICP) de la Pontifica Universidad Católica de Chile (PUCC), se extiende la presente Solicitud de Información de Acceso a la Información (Ley 20.285), a saber:
1. Se elaboró una base de datos, histórica y a nivel nacional, de su entidad a partir de la información publicada mediante del sub sistema Transparencia Activa, entre otros, que es preciso complementar y validar, para la realización del análisis respectivo. Al respecto, se solicita recabar los datos del personal, con fecha de corte a diciembre de los años 2009 y 2013, correspondientes a:
• Calidad Jurídica de Contratación ("Planta" / "Contrata" / "Honorarios" / "Código del Trabajo").
• Género ("Femenino" / "Masculino").
• Edad o Fecha de Nacimiento ("Años" / "Año de nacimiento").
• Nivel de Educacional ("Escolar completa / incompleta" / "Superior universitaria / Centro de Formación Técnica / Instituto Profesional" / "Postgrado Magister / Doctorado / Postdoctorado")
• Licenciatura o Título Profesional
• Estamento ("Ministro" / "Subsecretario" / "Jefe de Servicio" / "Directivo Profesional / No Profesional" / "Profesional" /

"Fiscalizador" / "Administrativo" / "Técnico" / "Auxiliar")
• Grado en la Escala Única de Sueldos (EUS).
• Año de ingreso al servicio.
2. Con el propósito de contar con una base de datos estandarizada, se hace presente que se cuenta con un formato sugerido en caso que usted tenga a bien utilizar para la respuesta que sea proporcionada.
Finalmente, en nombre del ICP de la PUCC, y agradeciendo de antemano su colaboración en el marco de este proyecto, y que respecto de cuyos resultados prevemos de gran relevancia y esperamos sea un aporte para el futuro desarrollo de políticas públicas en torno al personal del Estado chileno y que, desde ya, ponemos a su disposición."

2.- Que además, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley", en lo que respecta al punto número 4 de su listado de petición de la presente solicitud.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

5.- Por lo anteriormente expuesto, se adjunta respuesta, de acuerdo a lo expresado en vuestra solicitud de información y los antecedentes existentes y proporcionados por el Departamento de Administración y Finanzas de nuestro municipio.

Nota 1: La fecha de nacimiento de los funcionarios individualizados, son obviados de acuerdo al Artículo 21 de la Ley N°20.285, de Acceso a la Información Pública, referente a Causales de Secreto o Reserva, N° 2 , "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente, tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.", asimismo, lo establecido en la Ley N°19.628, de Protección de datos de carácter personal", información corroborada con la Señorita María Paz Soto de la Unidad de Promoción y Clientes del Consejo para la Transparencia.

Nota 2: La Municipalidad de Doñihue, en los períodos informados (2009 y 2013), No realizó contratación de personal por el Código del Trabajo.

6.- Para vuestro conocimiento y fines.

7.- Saluda atte. a Usted,

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ALCALDE

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
A L C A L D E

BAG/LCB/JPU/jpu.-
Distribución:
- **Citada.**
- **Archivo Oficina de Partes.**
- **Archivo Unidad de Transparencia.**

Municipalidad de Doñihue

Oficio / Nº 0202.-

ANT. : Solicitud de acceso a la información Pública Ley 20.285, Nº MU081T0000036 , de fecha 24/05/2014
MAT. : Accede a la entrega de información solicitada

DOÑIHUE, 29/05/2014

A : SR/A. Macarena Farías Alcaíno
DE : SR/SRA. AUTORIDAD
Municipalidad de Doñihue

Junto con saludar y en virtud de su solicitud de información sobre acceso a la información pública número MU081T0000036, ingresada a Municipalidad de Doñihue con fecha 24/05/2014, me es grato comunicar que se adjunta la siguiente información:

- Información de personal municipal años 2009 y 2013.-. Que se corresponde con la información que usted señaló como:
Estimados Sres. Ilustre Municipalidad de Doñihue ,
Junto con saludar, en el contexto de una investigación comparativa sobre la estructura estatal en Chile y Perú, que se encuentra en desarrollo y a cargo del Sr. Eduardo Dargent Bocanegra de la Pontificia Universidad Católica de Perú (PUCP) y bajo el auspicio del Núcleo Milenio para el Estudio de la Estatalidad y la Democracia (NS 100014), con sede en el Instituto de Ciencia Política (ICP) de la Pontifica Universidad Católica de Chile (PUCC), se extiende la presente Solicitud de Información de Acceso a la información (Ley 20.285), a saber:
1. Se elaboró una base de datos, histórica y a nivel nacional, de su entidad a partir de la información publicada mediante del sub sistema Transparencia Activa, entre otros, que es preciso complementar y validar, para la realización del análisis respectivo. Al respecto, se solicita recabar los datos del personal, con fecha de corte a diciembre de los años 2009 y 2013, correspondientes a:
• Calidad Jurídica de Contratación (“Planta” / “Contrata” / “Honorarios” / “Código del Trabajo”).
• Género (“Femenino” / “Masculino”).
• Edad o Fecha de Nacimiento (“Años” / “Año de nacimiento”).
• Nivel de Educacional (“Escolar completa / incompleta” / “Superior universitaria / Centro de Formación Técnica / Instituto Profesional” / “Postgrado Magister / Doctorado / Postdoctorado”)
• Licenciatura o Título Profesional
• Estamento (“Ministro” / “Subsecretario” / “Jefe de Servicio” / “Directivo Profesional / No Profesional” / “Profesional” / “Fiscalizador” / “Administrativo” / “Técnico” / “Auxiliar”)
• Grado en la Escala Única de Sueldos (EUS).
• Año de ingreso al servicio.
2. Con el propósito de contar con una base de datos estandarizada, se hace presente que se cuenta con un formato sugerido en caso que usted tenga a bien utilizar para la respuesta que sea proporcionada.
Finalmente, en nombre del ICP de la PUCC, y agradeciendo de antemano su colaboración en el marco de este proyecto, y que respecto de cuyos resultados prevemos de gran relevancia y esperamos sea un aporte para el futuro desarrollo de políticas públicas en torno al personal del Estado chileno y que, desde ya, ponemos a su disposición.
Observaciones: Adjunto formato sugerido para la entrega de la información.

Esta información será entregada en forma gratuita a través de la forma y los medios señalados en su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta respuesta usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Esperando haber dado respuesta a su consulta, cordialmente me despido.

Atentamente.

Estación Nº 344

Municipalidad de Doñihue

Sonia Soto Soto
AUTORIDAD

ADJ: Respuesta en formato planilla excell;
DISTRIBUCIÓN:
1. Sr/a. Macarena Farías Alcaíno
2. Archivo

Estación Nº 344